



FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE BADAJOZ

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2012

REQUISITOS PARA EL ACCESO AL REPARTO DE ALIMENTOS DEL BANCO DE ALIMENTOS DE BADAJOZ

ENTIDADES DE REPARTO

El Banco de Alimentos de Badajoz en el artículo 33 de sus Estatutos señala en su apartado a) que “El reparto de alimentos se hará exclusivamente a las entidades sin fin de lucro que atiendan a cualquier clase de colectivo de personas que carezcan de los recursos necesarios para subsistir por sí mismas.”

Para asegurarnos de que somos fieles a nuestro Estatuto proponemos una serie de requisitos para acreditar la situación de especial vulnerabilidad, tomando como referencia el IPREM mensual para el año 2018 (se adjunta tabla anexa)

Requisitos:

Ser una entidad cuyo **objetivo principal** sea la Atención directa a usuarios en situación de especial vulnerabilidad económica y exclusión social.

Estatutos u otro documento que avale el carácter no lucrativo y la atención directa a usuarios en situación vulnerabilidad económica.

CIF .

Nº de usuarios/as en situación de especial vulnerabilidad que atienden.

Situación económica de los beneficiarios:

- Certificado de empadronamiento **colectivo**. (solo si cambia la situación desde el último padrón)
- Fotocopia de DNI de los miembros mayores de edad. (sólo una vez y si hay nuevas incorporaciones)
- Vida laboral de los miembros mayores de edad.
- Certificación de ingresos de cada uno de los miembros mayores de edad. Pueden ser:
 - Contrato de trabajo y/o última nómina.
 - Certificado de **todas las prestaciones** públicas tanto de Seguridad Social como del SEXPE (pensiones, desempleo, hijo a cargo,...)
 - Si es autónomo: copia de las tres últimas Declaraciones Trimestrales del IRPF (Modelo 130 o 131) o, en su defecto, la última Declaración de la Renta.
- Contratos de alquiler o hipoteca (o comprobante bancario, recibo).
- Otros gastos habituales que puedan afectar a la ayuda (pago de autónomo, gastos por enfermedad crónica, discapacidad, gastos de farmacia,...).
- Otras ayudas (económicas o en especie).

Esta documentación **será revisada en las sedes de las entidades receptoras** de la ayuda, y **NO** será entregada al Banco de Alimentos para su archivo, exceptuando los estatutos y CIF o/y cualquier otro documento que avale el carácter no lucrativo de la entidad y de sus actividades.



FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE BADAJOZ

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2012

ANEXO

Para tener un baremo tipo hemos determinado establecer un umbral máximo de ingresos que se establece en un límite del 100% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) que está establecido en 537.84 euros mensuales para este año, incrementando un 8% por cada miembro de la unidad familiar.

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	% del IPREM	INCREMENTO DEL IPREM SEGÚN %	TOTAL IPREM
1	100%		537.84
2	8%	43.03	580.87
3	16%	86.06	623.90
4	24%	129.09	666.93
5	32%	172.12	709.96
6	40%	215.15	752.99
7	48%	258.18	796.02
8	65%	301.21	839.05
9	64%	344.24	882.08
10	72%	387.27	925.11

En los casos en que se rebase las cantidades se deberá valorar y acreditar la necesidad extraordinaria aportando documentación que la avale para ser valorado por la Fundación.